



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2017- Año de las Energías Renovables"

298

USHUAIA,

08 SEP 2017

VISTO: la Nota Interna N° 1845/2017 Letra: T.C.P.-Deleg. I.P.R.A. y la Nota Interna N° 1956/2017 Letra: TCP-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que por la Nota Interna N° 1845/2017 el Auditor Fiscal subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, solicita autorización para el usufructo de la licencia deportiva prevista en el artículo 11 inc. d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, para participar del "Torneo Nacional de Clubes 2017", a desarrollarse en la provincia de Chubut desde el 22 al 29 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 1956/2017 Letra: TCP-S.C., han tomado intervención el Secretario Contable C.P. Rafael CHORÉN, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el suscripto, manifestando no tener objeciones con respecto a la solicitud del agente antes mencionado.

Que el artículo 11, inciso d), último párrafo del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 establece que "... Finalizada la licencia el trabajador presentará las constancias que acrediten su participación....".

Que el citado agente cuenta con la antigüedad mínima exigida para el goce de dicha licencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al Auditor Fiscal subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, Legajo N° 147, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado



por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 22 al 29 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

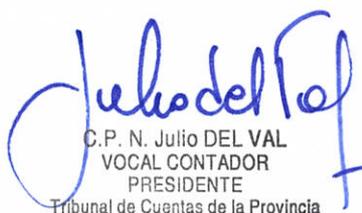
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Auditor Fiscal subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, Legajo N° 147, el usufructo de la licencia establecida en el art. 11 inc. d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 22 al 29 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, debiendo presentar a su regreso las debidas constancias que acrediten su participación. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente y a Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

298 /2017




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia